

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E. N. H. E. R.», con domicilio en el paseo de Gracia, número 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E. N. H. E. R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.122, «José María Almeda», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de entrada a la E. T. número 8.083, «Agrupación de Vecinos de Montroig».

Final de la misma: En la E. T. número 8.122.

Término municipal a que afecta: Cassá de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,246 (aérea) y 0,016 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados de sección (aérea), y conductor de cobre RF-3P, de 3x50 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, hormigón y metálicos y aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,380-0,220 KV., instalado en terrenos propiedad de don José María Almeda Ferrer.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—6.127-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E. N. H. E. R.», con domicilio en el paseo de Gracia, número 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E. N. H. E. R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.102, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la derivación a E. T. número 8.042, «Francisco Garroña Aymarich».

Final de la misma: En la E. T. número 8.102.

Término municipal a que afecta: Fornells de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,072.

Conductores: Aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos y aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV., a instalar en la «Urbanización Park II».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—6.128-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de abril de 1972 por la que se aprueba el proyecto reformado de la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) tiene adjudicada en Córdoba (capital).

1.º Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre solicitud de autorización formulada por la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para realizar la ampliación de la central lechera que en Córdoba (capital) tiene adjudicada, con arreglo al proyecto reformado presentado;

Considerando que las variaciones y modificaciones del equipo y maquinaria que se incluyen en el citado proyecto, respecto a los que figuraban en el que sirvió de base a la autorización de la ampliación, concedida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969, se ajustan a las condiciones técnico-sanitarias exigidas en los artículos 65 a 70 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 8 de marzo.

Este Ministerio, cumplidos los trámites que determina el citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para realizar la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Córdoba (capital), que fue aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969, de acuerdo con lo previsto en el proyecto reformado que ha servido de base a la presente resolución.

Segundo.—Una vez terminados los trabajos de ampliación, la entidad interesada lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes necesarios para la ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, en el término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza.

Declarada por Decreto 985/1972, de 23 de marzo, la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, en el término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza, este Organismo convoca a los propietarios que más adelante se detallan y a cuantos se consideren con derecho sobre los bienes afectados que a continuación se indican, para que el mes, día y hora que señalan, se personen en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, Montañana, 177 (Zaragoza), para desde allí trasladarse a las fincas objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que se determina en el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del 16 de diciembre de 1954.

Tanto el propietario como los titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para aplicación de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de mayo de 1972.—El Presidente.—3.905-E.